



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION JURIDICA
13 SEP 2012	COMITE 5
<i>RGM</i>	JEFE
	13 SET. 2012

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DEL ESTADIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 13 SEP 2012

## CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República es la entidad destinataria del inmueble fiscal ubicado en calle Santa Amalia N°1022, de la comuna de La Florida, en adelante denominado el Estadio.

Que el referido inmueble, que fue adquirido para ser destinado a fines deportivos y recreacionales, debe ser administrado con óptimos niveles de gestión y de eficiencia, con la finalidad de responder fielmente al objetivo de su incorporación al patrimonio fiscal.

Que la Contraloría General de la República no cuenta en su dotación con personal que pueda realizar todas las tareas y labores que son inherentes a la administración de un recinto deportivo y recreacional, por lo que corresponde que dichas labores sean externalizadas mediante su contratación a través de un proceso licitatorio público y abierto.

Que, de acuerdo a lo anterior, se ha considerado una fórmula que permita conjugar el interés de la Contraloría por contar con una adecuada administración y mantención del Estadio, con el interés de los particulares, potenciales oferentes, por obtener una ganancia como retribución por una administración eficiente y que cumpla fielmente con sus obligaciones contractuales.

Que se ha revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

## VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; en la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 957 de la Contraloría General de la República, de 2007, que nombra a don Osvaldo Vargas Zincke en el cargo de Jefe de División;



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVO:

N° 749 /

1. Apruébanse las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas, para proveer los servicios de administración y mantenimiento del Estadio de la Contraloría General de la República.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. Aspectos Generales.

#### 1.1 Objeto de la Licitación.

La Contraloría General de la República llama a presentar ofertas para proveer los servicios de administración y mantenimiento del Estadio de la Contraloría General de la República, ubicado en calle Santa Amalia N°1022, comuna de La Florida.

La presente licitación se realiza con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

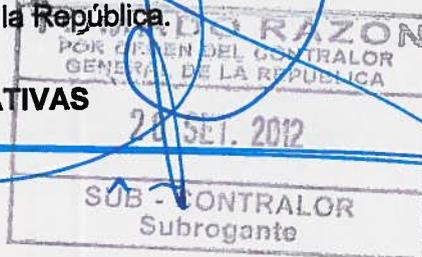
- Dotar al Estadio de la Contraloría General de la República de una administración eficiente, que se encargue de su adecuada mantención y que de fiel cumplimiento a la normativa que resulte aplicable para las diversas actividades que desarrolle.
- Realizar las obras mínimas de renovación y mejoramiento que se establecen en las presentes bases, y las adicionales que se contengan en la oferta.
- Desarrollo de actividades institucionales de la Contraloría General de la República en las dependencias del Estadio en condiciones óptimas de higiene, comodidad y en un ambiente grato.
- Lograr una activa y permanente utilización del Estadio por parte de los usuarios de la Contraloría General, lo que se incentivará con la posibilidad de desarrollar actividades en forma gratuita o en condiciones preferentes.
- Lograr una adecuada inserción del Estadio en su entorno, propiciando la utilización del mismo en actividades en beneficio de la comunidad.
- Dar fiel y oportuno cumplimiento a los objetivos deportivos y recreacionales que se persiguieron tanto para la adquisición del inmueble como para su posterior destinación a la Contraloría General de la República.

Los objetivos antes mencionados deberán tenerse siempre presentes durante el desarrollo tanto de la licitación como del posterior contrato que se suscriba, sirviendo de elementos orientadores para la interpretación de los documentos de la licitación y del contrato.

El contratista o persona que prestará estos servicios, podrá obtener un beneficio económico a través de la explotación comercial y del cobro de tarifas por el uso de las dependencias del estadio, como contraprestación a la administración, mantención del recinto, entrega de servicios y del pago de un monto que deberá efectuar a la Contraloría, denominado pago al contado inicial, cuya exigibilidad será eventual, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

#### 1.2.- Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, por los siguientes términos cada vez que aparezcan y se escriban con mayúscula inicial, se entenderá la definición que a continuación se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y en sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

- a) **Adjudicatario:** significa el Oferente al cual le ha sido aceptada su Oferta para la suscripción del Contrato.
- b) **Bases:** significa las presentes bases de licitación, las cuales incluyen las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.
- c) **Bases Administrativas:** significa las bases administrativas y los anexos que forman parte de estas Bases.
- d) **Bases Técnicas:** significa las bases técnicas que forman parte de estas Bases.
- e) **Comisión Evaluadora:** significa la comisión establecida en el número 6 de las Bases Administrativas.
- f) **Contraloría o CGR:** significa la Contraloría General de la República.
- g) **Contratista:** significa el proveedor que suministra a la CGR los servicios a que se refiere esta Licitación, en virtud de la Ley de Compras, su Reglamento y las presentes Bases.
- h) **Contrato:** significa el contrato que se celebrará entre el Adjudicatario y la Contraloría.
- i) **Cronograma de Actividades:** significa el cronograma establecido en el número 2.4 de las Bases Administrativas.
- j) **Días Corridos:** significa todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) **Días Hábiles:** significa todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- l) **Estadio:** significa el estadio de la CGR, ubicado en calle Santa Amalia N° 1022, comuna de La Florida.
- m) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** significa lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.
- n) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** significa la garantía establecida en el número 2.5 de las Bases Administrativas.
- o) **Ley:** significa la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- p) **Participante:** significa las personas señaladas en la parte respectiva del cuadro contenido en el número 2 de las Bases Administrativas.
- q) **Oferta:** significa la oferta presentada por un Oferente conforme al número 3 de las Bases Administrativas.
- r) **Oferente:** significa el proveedor que participa en el presente proceso presentando una Oferta.
- s) **Licitación:** significa la licitación establecida en las presentes Bases.
- t) **Mercado Público:** significa el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- u) **Proveedor:** significa la persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la CGR los servicios que se requieren en esta Licitación.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

- v) **Reglamento:** significa el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- w) **Usuario Contraloría:** significa los funcionarios de la Contraloría General de la República, los jubilados afiliados al Bienestar, y sus cargas legales.

## 2. Datos básicos de la Licitación.

<b>Etapas</b>	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Participantes</b>	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no estén afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley. En el caso de las personas jurídicas, no podrán encontrarse sujetas a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Podrán participar agrupaciones de empresas bajo la forma de un consorcio, en el que todas las empresas responderán en forma solidaria de las obligaciones. Para estos efectos, deberán acompañar a la oferta un acuerdo de actuación conjunta, suscrito ante Notario, en el que se indique la empresa que actuará como representante del consorcio.
<b>Cómputo De Los Plazos</b>	Todos los plazos son de Días Hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de Días Corridos.  En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado hasta el Día Hábil siguiente.
<b>Idioma</b>	Español.
<b>Comunicación Con La Contraloría</b>	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Soporte De Documentos</b>	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases, por la Ley o por el Reglamento.

### 2.1 Gastos.

Los gastos en que incurran los Oferentes con motivo de la Licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Contraloría.

### 2.2 Documentación que rige esta Licitación.

Esta Licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica, respetando siempre la preeminencia de las Bases:

- Bases de la Licitación y las modificaciones a las mismas que eventualmente puedan efectuarse, de conformidad al siguiente punto 2.3.
- Respuestas a las Preguntas de los Oferentes.
- Aclaraciones a las Ofertas que hayan sido solicitadas por la Contraloría.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

### 2.3 Modificaciones a las Bases.

La Contraloría podrá modificar las Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los Participantes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases, y será publicada en el portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

ofertas, de manera de permitir que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## 2.4 Cronograma de actividades

Visitas a terreno (voluntaria)	Los días 5, 6 y 7, contados desde la fecha de publicación de la Licitación en el portal Mercado Público, se realizarán visitas de carácter voluntario para los interesados, las que se iniciarán a partir de las 10:00 a.m., en el Estadio de la Contraloría, ubicado en calle Santa Amalia N°1022, comuna de La Florida.
Consultas	Hasta el día 12, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 17, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público.
Garantía de seriedad de la oferta	Hasta el día 20, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público, hasta las 15:00 hrs., en la oficina N°919, del edificio de Teatinos N°56 de la Contraloría General de la República.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 20, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	El día 21, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público.
Adjudicación	Hasta el día 32, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación en el portal Mercado Público.
Firma del Contrato	Hasta el día 15, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Público.
Plazo estimado de duración del Contrato	La duración del Contrato tendrá un mínimo de siete y un máximo de trece años, según lo definido en la Oferta del Adjudicatario. El ofrecimiento de plazos fuera del rango indicado, será causal para declarar fuera de Bases a la respectiva Oferta.

## 2.5. Garantía de seriedad de la Oferta.

Los Oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo Oferente en un banco comercial con oficinas en Santiago, con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista.
Beneficiario	Contraloría General de la República. RUT: 60.400.000-9.
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	120 días corridos, contados desde la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta para la prestación de los servicios de administración y mantención del Estadio de la Contraloría General de la República".
Forma y Oportunidad de su restitución	<ul style="list-style-type: none"><li>- Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o declaradas inadmisibles, les será devuelta a contar del día subsiguiente al del rechazo o declaración de inadmisibilidad.</li><li>- Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.</li><li>- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.</li></ul>

La Contraloría podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## SECRETARÍA GENERAL

- a) Si el Oferente se desiste de su Oferta o la retira unilateralmente durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si se comprobare falsedad en la Oferta.
- c) Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del plazo respectivo.
- d) Si el Adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta sólo deberá presentarse en original, en la oportunidad y lugar indicados en el Cronograma de Actividades.

Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por la Contraloría por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.

### 3. Contenido de la Oferta.

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La Oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 3.1, 3.2 y 3.3. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 6.4, la falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será suficiente para no considerar la Oferta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Las Ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el Oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una Oferta para esta Licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la Licitación, con anterioridad a la presentación de su Oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

#### 3.1 Antecedentes Administrativos.

Los Oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las Ofertas, los siguientes documentos:

**3.1.1 Identificación del Oferente**, de acuerdo con el formato del Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente.

Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar además una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, de un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad, y de un certificado de poderes del representante legal, de no más de tres meses de antigüedad. Los Oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las Ofertas.

**3.1.2 Declaraciones Juradas Simples del Oferente**, de acuerdo con el formato del Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## 3.2 Oferta Técnica.

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

Nº	Descripción	Formato / Indicaciones
1	Proyecto de Obras de Mejoramiento (mínimas y adicionales).	<b>No hay formato.</b> Debe cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas, en formato de <b>carta Gantt</b> , detallando los trabajos a realizar, tanto de las obras mínimas como adicionales, especificando los tiempos y plazos en que se realizarán estos trabajos.  Además, debe presentarse el <b>Anexo N°5</b> , en el cual se debe especificar la calidad de los materiales que serán utilizados para todas las obras que se desarrollen durante el contrato.
2	Duración del Contrato	<b>Anexo N°6.</b> Se debe expresar la duración propuesta para el contrato (en años enteros). El ofrecimiento de plazos solamente podrá ir entre los 7 y los 13 años. Las ofertas de plazo fuera del rango señalado, harán quedar fuera de bases a las respectivas ofertas.
3	Proyecto de Mantenimiento.	<b>No hay formato.</b> Debe cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas.
4	Programa de Actividades y Beneficios.	<b>No hay formato.</b> Debe cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas.
5	Porcentaje de canchas disponibles para Usuarios Contraloría en horario preferente.	<b>Anexo N°7</b>
6	Forma de Administración.	<b>No hay formato.</b> Debe cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas.

## 3.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

Nº	Descripción	Formato / Indicaciones
1	Presupuesto de Inversión de Mejoramiento	<b>No hay formato.</b> Debe detallarse la valorización del Proyecto de Obras de Mejoramiento, distinguiendo entre las obras mínimas y las adicionales, y señalando claramente el valor total final de la inversión.
2	Resumen Oferta Económica	<b>Anexo N°3.</b> Debe contener: 1. Monto de la inversión Total, incluyendo tanto las obras mínimas obligatorias como las adicionales. 2. Monto del Pago al Contado Inicial.
3	Descuento en Tarifas a Usuario Contraloría.	<b>Anexo N°4.</b>

El pago al contado inicial representa el monto anual que el Oferente está dispuesto a pagar a la CGR, durante todo el tiempo de duración del contrato, por hacerse cargo de la administración y mantención del Estadio y, en consecuencia, por la posibilidad de explotar comercialmente el estadio.

El referido pago estará regido por las siguientes condiciones:

1. El Contratista estará exento del pago al contado inicial durante los dos primeros años, de manera de que focalice sus recursos en realizar las obras mínimas de mejoramiento.



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL**

2. Al finalizar el segundo año (último día calendario del mes 24) se deberá calcular el porcentaje de las obras mínimas de mejoramiento que se han realizado (obras entregadas y en operación), en relación con lo comprometido en su carta gantt. Este porcentaje de avance será el descuento que se aplicará a partir del tercer año del monto anual del pago contado inicial y se aplicará durante todos los periodos anuales en que las obras mínimas requeridas sigan pendientes de ejecutarse. Así, por ejemplo, si al finalizar el mes 24, se constata una avance del 75% de las obras mínimas de mejoramiento, se aplicará un 75% de descuento a los siguientes pagos anuales.
3. El pago al contado inicial deberá enterarse dentro del primer mes del respectivo período anual.
4. En el año en que se finalicen las obras mínimas de mejoramiento, el Contratista tendrá derecho a exigir la devolución, en forma proporcional, del pago que haya efectuado ese año, según el mes en que hayan finalizado de manera definitiva los trabajos para dar cumplimiento a las obras mínimas de mejoramiento, y a partir de ese momento quedará liberado del pago contado inicial en forma permanente.

### **3.4 Plazo de vigencia de las Ofertas.**

Las Ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de sesenta (60) Días Corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las Ofertas.

### **4. De la apertura de las Ofertas.**

La apertura de las Ofertas, se efectuará el día señalado en el Cronograma de Actividades, en un solo acto, a través del portal Mercado Público.

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la Oferta. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos será suficiente para no considerar la Oferta en el proceso de evaluación y adjudicación. En caso que se compruebe el ingreso erróneo de alguno de éstos al portal, la CGR evaluará su aceptación y se requerirá salvar el error conforme se indica en el número 5.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la CGR estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la CGR un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la CGR y el resto de los Oferentes de la presente Licitación.

En tal evento, se admitirá que el Oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta, dentro del mismo plazo señalado para tales efectos en el Cronograma de Actividades. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

### **5. Errores u omisiones/falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación.**

La CGR podrá solicitar a través del portal Mercado Público, que los Oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## SECRETARÍA GENERAL

Bases y de igualdad entre los Oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal Mercado Público.

La CGR podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se le otorgará al Oferente un plazo de 24 horas desde que se publique en el portal la solicitud, para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

### 6. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios de la Contraloría General de la República que desempeñen los siguientes cargos, o por quienes los subroguen legalmente:

- a) Jefe del Área de Recursos Financieros y Físicos de la Secretaría General.
- b) Abogado de Secretaría General.
- c) Abogado de la División Jurídica, designado por el Jefe de la División.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la opinión de otros funcionarios, para que efectúen aportes y/o comentarios sobre el proceso de evaluación, de acuerdo a su conocimiento o experiencia en la materia a la que se refiere la presente Licitación.

Durante la etapa de evaluación, la Contraloría podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las Ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios Oferentes.

#### 6.1. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla la revisión y análisis de las Ofertas en sus aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a los criterios de evaluación y según las ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CRITERIO
ECONÓMICA	50%	1	Monto Inversión Total de Obras de Mejoramiento Estadio	15%
		2	Monto pago al contado inicial	10%
		3	Descuentos en Tarifas a Usuarios Contraloría	25%
TÉCNICA	45%	4	Disponibilidad de Canchas Usuarios Contraloría	25%
		5	Calidad de los materiales	10%
		6	Duración del contrato	5%
		7	Experiencia	5%
ADMINISTRATIVA	5%	8	Formalidad de la Oferta	5%
TOTAL	100%			100%



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## 6.2. Evaluación de las ofertas económicas. Mecanismos de asignación de puntajes.

En el siguiente cuadro se explicita el mecanismo de asignación de puntajes para cada uno de los criterios de evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN	N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CRITERIO	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ECONÓMICA	1	Monto Inversión Total de Obras de Mejoramiento Estadio	15%	100*OFERTA/ OFERTA MÁXIMA
	2	Monto pago al contado inicial	10%	100*OFERTA/ OFERTA MÁXIMA
	3	Descuentos en Tarifas a Usuarios Contraloría	25%	Según Tabla 1

**Tabla 1: Puntaje Porcentaje de Descuento en Tarifas Funcionarios CGR y sus Beneficiarios**

Tarifas	Ponderación	Puntaje
Porcentaje de descuento en actividades deportivas y recreacionales	35%	100*DESCUENTO / DESCUENTO MÁXIMO
Porcentaje de descuento en casino y servicios de alimentación	35%	100*DESCUENTO / DESCUENTO MÁXIMO
Porcentaje de descuento en el resto de las actividades sujetas a cobro.	30%	100*DESCUENTO / DESCUENTO MÁXIMO
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

NOTA: el descuento debe ser aplicado al precio cobrado, sea que se trate de un precio de lista, de promoción, oferta u otros.

## 6.3. Evaluación de las ofertas técnicas. Mecanismos de asignación de puntajes.

En el siguiente cuadro se explicita el mecanismo de asignación de puntajes para cada uno de los criterios de evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN	N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CRITERIO	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
TÉCNICA	4	Disponibilidad de Canchas para Usuarios Contraloría en horario preferente	25%	$\frac{\% \text{ DISPONIBILIDAD}}{\% \text{ DISPONIBILIDAD MAXIMA}} \times 100$
	5	Calidad de los materiales	10%	Según Tabla 2
	6	Duración del contrato	5%	$\frac{100 - (\text{DURACIÓN} - 7) * 100}{6}$
	7	Experiencia	5%	Según Tabla 3

NOTA: Para la asignación del puntaje respecto del Criterio de Evaluación "Duración del contrato", se le otorgará 100 puntos a aquellos Oferentes que propongan 7 años y 0 puntos a aquellos Oferentes que propongan 13 años, y se establecerá una escala lineal de puntaje, tal como se indica en los siguientes ejemplos:

Años ofrecidos	Aplicación de la fórmula	Puntaje
7	$\frac{100 - (7 - 7) * 100}{6}$	100
10	$\frac{100 - (10 - 7) * 100}{6}$	50
13	$\frac{100 - (13 - 7) * 100}{6}$	0



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 2: Calidad de los materiales**

ITEM	Ponderación	Puntaje
Reemplazo de Artefactos Sanitarios, Griferías, Fittings y Accesorios en Baños y Camarines	12%	Según Tabla 2.1
Reemplazo de Pavimento en Baños y Casino Club House	12%	Según Tabla 2.2
Reemplazo de Pavimento en Baños y Camarines Otras Dependencias	8%	Según Tabla 2.3
Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Club House	12%	Según Tabla 2.4
Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Baños y Camarines Otras Dependencias	8%	Según Tabla 2.5
Reemplazo de quincallería en recintos en general del estadio	10%	Según Tabla 2.6
Reemplazo de Marcos para cristales en recintos generales del estadio	10%	Según Tabla 2.7
Reemplazo de Puertas de Acceso a las dependencias	10%	Según Tabla 2.8
Reemplazo de Luminaria en recintos generales del estadio	10%	Según Tabla 2.9
Reemplazo de Módulos de Artefactos Eléctricos	8%	Según Tabla 2.10
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

**Tabla 2.1 Reemplazo de Artefactos Sanitarios en Baños y Camarines**

Artefactos con fluxómetro y certificación Cesmec	100
Artefactos sin fluxómetro y con certificación Cesmec	50
Artefactos sin certificación Cesmec	0

**Tabla 2.2 Reemplazo de Pavimento en Baños y Casino Club House**

Pavimento de Porcelanato	100
Pavimento de Cerámico	50
Pavimento de Flexit u Otro	0

**Tabla 2.3 Reemplazo de Pavimento en Baños y Camarines Otras Dependencias**

Pavimento de Porcelanato	100
Pavimento de Cerámico	50
Pavimento de Flexit u Otro	0

**Tabla 2.4 Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Club House**

Cerámico de Piso instalado en Muro (Mayor espesor y resistencia)	100
Cerámico de Muro instalado en Muro	50
Otro revestimiento	0

**Tabla 2.5 Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Baños y Camarines Otras Dependencias**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Cerámico de Piso instalado en Muro (Mayor espesor y resistencia)	100
Cerámico de Muro instalado en Muro	50
Otro revestimiento	0

**Tabla 2.6 Reemplazo de quincallería en recintos generales del estadio**

Quincallería (manillas, cerraduras, bisagras y topes de puerta) línea superior	100
Quincallería (manillas, cerraduras, bisagras y topes de puerta) línea económica	50
Otra	0

**Tabla 2.7 Reemplazo de Marcos para cristales en recintos generales del estadio**

Marcos PVC o Aluminio Línea Superior	100
Marcos PVC o Aluminio Línea Económica	50
Marcos Acero u otras soluciones	0

### 2.8 Reemplazo de Puertas de Acceso

Puertas de Madera Sólida o Puertas de Alto Tráfico	100
Puertas de bastidor de madera y revestimiento de terciado /MDF, mínimo 4mm	50
Otras puertas	0

### 2.9 Reemplazo de Luminaria en recintos generales del estadio

Luminaria alta eficiencia tecnología LED o Fluorescente	100
Luminaria tradicional Incandescente o Fluorescente	50
Otra	0

### 2.10 Reemplazo de Módulos de Artefactos Eléctricos

Artefactos Línea Industrial	100
Artefactos Línea Residencial	0

**Tabla 3: Puntaje Experiencia**

Tramo de experiencia en Administración de recintos deportivos o recreacionales (50% ponderación)	Puntaje
Más de 5 años	100 pts.
Más de 3 años y hasta 5 años	60 pts.
Entre 1 y hasta 3 años	30 pts.
Sin Experiencia	0 pts.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Tramo de experiencia en entrega de servicios en alimentación (50% ponderación)	Puntaje
Más de 5 años	100 pts.
Más de 3 años y hasta 5 años	60 pts.
Entre 1 y hasta 3 años	30 pts.
Sin Experiencia	0 pts.

NOTA: Los oferentes deberán acompañar los antecedentes que permitan acreditar la experiencia, tales como contratos, convenios, certificados emitidos por los respectivos clientes, u otros que permitan a la Comisión Evaluadora adquirir certeza acerca de la efectividad de la experiencia invocada. La experiencia que indiquen pero que no se acredite, no será considerada para efectos de la evaluación.

#### 6.4. Evaluación de las ofertas administrativas. Mecanismos de asignación de puntajes.

Está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes y certificaciones requeridas por la Contraloría.

La asignación de puntajes se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Situación	Puntaje
La Contraloría requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presente dentro del plazo.	0 (cero) puntos.
La Contraloría no requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	5 (cinco) puntos.

Si la Contraloría requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por CGR podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, sino que únicamente sobre antecedentes administrativos.

#### 7. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe dirigido al señor Contralor General, en el que se contendrá un resumen del proceso de Licitación, con todos sus Participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos Oferentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los Oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

- 1 Primer decimal en el puntaje final.
- 2 Mayor puntaje de la oferta económica.
- 3 Mayor puntaje obtenido en los criterios de evaluación individualmente considerados, aplicados en forma sucesiva y excluyente, y siguiendo el siguiente orden de prelación de acuerdo a la enumeración contenida en el cuadro del punto 6.1: 4, 3, 1, 2, 5, 6, 7 y 8.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Contralor General.

### 8. De la Adjudicación.

La Contraloría aceptará la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la Oferta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

### 9. Inadmisibilidad de las Ofertas y declaración de desierta de la Licitación.

La Contraloría se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las Ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

La Contraloría podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 19.886.

Tales declaraciones deberán realizarse mediante resolución fundada.

### 10. Del Contrato.

Una vez adjudicada la licitación, el Adjudicatario se encargará de obtener la boleta de garantía a la que se refiere el punto 10.2 y los demás documentos que sean necesarios para la celebración del contrato, el que deberá suscribirse en la oportunidad indicada en el Cronograma de Actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato se ajustará al formato contenido en el Anexo N°8 de las presentes Bases, más aquellos aspectos que sea pertinente agregar y que emanen del período de consultas y respuestas de la Licitación y de la Oferta del Adjudicatario.

En los casos señalados en el segundo párrafo del punto 2.5 de las presentes bases, la CGR procederá a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación al Oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o declararla desierta.

#### 10.1. Condiciones básicas del contrato

El contrato a suscribirse contendrá las condiciones básicas que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Domicilio de las partes</b>	Comuna de Santiago
<b>Subcontratación</b>	Sí se permite, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N°20.123, en lo que procediere. En todo caso, la subcontratación solamente puede ser parcial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento.
<b>Cesión de Derechos</b>	No se permite.
<b>Vigencia del contrato</b>	A contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.
<b>Plazo para la ejecución del contrato</b>	Corresponderá a lo propuesto por el adjudicatario en su oferta, y se contará a partir de la fecha en que se haga entrega oficial del Estadio al adjudicatario, de lo cual se dejará constancia mediante acta que se levantará al efecto, suscrita por la contraparte técnica y el encargado del Contratista.
<b>Contraparte Técnica</b>	La contraparte técnica estará integrada por un equipo compuesto por: a. Jefe del Departamento de Servicios Generales. b. Jefe del Departamento de Seguridad y Mantención. c. Arquitecto de la División de Municipalidades. d. Profesional de la División de Infraestructura y Regulación.
<b>Forma de pago</b>	Corresponderá a la propuesta de pago al contado inicial presentada por el adjudicatario, y de acuerdo al avance efectivo



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

	en las obras mínimas de mejoramiento, según se indica en el punto 3.3 de las Bases Administrativas.
<b>Documentación integrante del contrato</b>	Se considerará como parte integrante del Contrato las Bases Administrativas y Técnicas; las Aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las Preguntas y Respuestas del período de consultas; la Oferta Técnica y Económica.
<b>Solución de controversias y legislación aplicable</b>	El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
<b>Mejoramientos de las instalaciones, Actividades y Beneficios, y Administración y Mantenimiento</b>	En el contrato se detallarán las condiciones especificadas en las Bases Técnicas y en la Oferta del Contratista.

### 10.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Previo a la firma del Contrato, la empresa deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento, tomada por el mismo Oferente en un banco comercial con oficinas en Santiago, la que deberá tener las siguientes características:

<b>Tipo de Documento</b>	Boleta Bancaria de Garantía o Vale a la Vista.
<b>Beneficiario</b>	Contraloría General de la República RUT 60.400.000-9
<b>Pagadera</b>	A la vista
<b>Vigencia Mínima</b>	Desde la fecha de celebración del contrato hasta 60 días hábiles posteriores a la terminación del contrato
<b>Expresada en</b>	Pesos Chilenos
<b>Monto</b>	10% del pago contado inicial, con un mínimo de \$10.000.000.-
<b>Glosa</b>	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicios de administración y mantenimiento del Estadio de la Contraloría General de la República.
<b>Extensión</b>	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.
<b>Forma y Oportunidad de su restitución</b>	30 días posteriores a la fecha de su vencimiento, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales del último mes en que se prestó el servicio.

La Contraloría General de la República, se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los siguientes casos:

- Término anticipado del contrato por incumplimiento grave.
- Incumplimiento en los pagos que deba efectuar el Contratista, a título de multas o a cualquier otro título.

En el caso de hacerse efectiva la garantía y de persistir el contrato, el Contratista deberá reemplazarla por otra de iguales características que la anterior.

### 10.3. Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza del Contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- No realizar las obras en condiciones diversas a las especificadas en estas Bases o en la Oferta, sin autorización de la Contraparte Técnica.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del Contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes Bases y el resto de la documentación que rige esta Licitación.
- Someter oportunamente a la consideración de la Contraparte Técnica todas las acciones, documentos u otros en los que sea procedente de acuerdo a las presentes Bases.
- Asumir todos los gastos por concepto de la adecuada mantención del Estadio, lo que incluye las labores de aseo y limpieza, seguridad, entre otros, así como cualquier otro gasto a título de impuestos, tasas, tarifas, o a cualquier otro título.
- Elaborar un Reglamento de Acceso y Uso de las instalaciones, dentro de los primeros seis meses de duración del contrato. Este Reglamento deberá contar con la aprobación de la Contraloría.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

- g) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias laborales, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- h) Dar fiel cumplimiento a todas las normas aplicables a las diversas actividades que desarrolle, en especial, en materias de aseo, limpieza, seguridad, y actividades deportivas y recreacionales.
- i) Responsabilizarse de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Contraloría, que sean imputables al Contratista.
- j) Responder por los daños y contratar los seguros que correspondan, en los términos establecidos en el punto 10.4 de estas bases.
- k) Responsabilizarse de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, u otros que le sean aplicables.
- l) Mantener en condiciones óptimas para su utilización las áreas verdes, juegos infantiles y demás instalaciones.
- m) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de la propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- n) Entregar la siguiente información a la Contraparte Técnica del contrato, la que debe ser visada con la periodicidad que corresponda o que la Contraparte le requiera, según el caso:
  - Estados Financieros Trimestrales y Anuales.
  - Información de Flujos mensuales.
  - Programa de actividades deportivas y recreacionales.
  - Pago de las primas por los seguros.
  - Antecedentes del personal que trabajará en las dependencias del Estadio.
  - Fotocopia de las liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores que prestaron el servicio a la Contraloría en el mes que se está pagando.
  - Certificado o comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud del mes anterior, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se está pagando.

### 10.4. Responsabilidad por daños y Seguros

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por su causa, la de sus dependientes, la de sus bienes o de aquellos que estén bajo su administración, y aquella derivada de la operación causada por su personal contratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus proveedores de servicios o contratistas.

La Contraloría no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el Contratista con aquéllos, ni por los daños que cause este último, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni de sus empleados, agentes, representantes, proveedores, contratistas y bienes.

El Contratista deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del Contrato, un seguro contra todo tipo de daños en las instalaciones. Dicha póliza deberá ser tomada por el Contratista a favor de la Contraloría General de la República, a más tardar 15 Días Hábiles después de celebrado el Contrato y deberá ser aprobada por la Contraloría, quién será el encargado de la custodia de una copia vigente de dicha póliza. La suma asegurada no podrá ser menor al 2% del pago contado inicial, y deberá expresarse en unidades de fomento.

Asimismo, el Contratista deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Contrato, un seguro contra daños a terceros. Dicha póliza deberá ser tomada por el Contratista a favor de la Contraloría General de la República, a más tardar 15 Días Hábiles después de celebrado el Contrato y deberá ser aprobada por la Contraloría, quién será el encargado de la custodia de una copia vigente de dicha póliza. La suma asegurada no podrá ser menor al 5% del pago contado inicial, y deberá expresarse en unidades de fomento.

En todo caso, el Contratista deberá responder por todos los montos que sean de su cargo y que, por cualquier causa, no sean cubiertos por los seguros indicados en los dos párrafos precedentes.

### 10.5. Encargado del Contratista.

El Contratista deberá nombrar en el Contrato, un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación, deberá ser informado a la Contraloría por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

### 10.6. Contraparte técnica por parte de la Contraloría.

A la contraparte técnica señalada en el anterior punto 10.1, le corresponderá realizar las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se cifiere estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- c) Dar su aprobación o rechazo fundado, en forma previa, a todas las acciones, documentos u otros en que sea procedente de acuerdo a las presentes Bases. En especial, se requerirá para lo siguiente: Reglamento de Acceso y Uso, plantación y corta o extracción de árboles, forma de administración, mantención y funcionamiento del Estadio, programa de actividades y beneficios, y modificaciones a los mismos.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento de Abastecimiento de la CGR en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Las demás que le encomienden las presentes Bases.

### 10.7. Multas.

La Contraloría podrá administrativamente cobrar multas al contratista, cuando éste no cumpla con el servicio contratado, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el contratista.

Cuando los incumplimientos no sean justificados, la CGR notificará por escrito al Contratista indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

El contratista podrá reclamar de su aplicación a la Contraloría dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. La Contraloría resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por el contratista o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

Categoría de las faltas	Descripción de hechos	Monto de la multa
-------------------------	-----------------------	-------------------



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Falta gravísima.	a. Retraso en el pago contado inicial. b. Incumplimiento en el pago a subcontratistas y empleados. c. Retraso igual o superior a un 15% en el avance de las obras mínimas de mejoramiento, verificado al finalizar cada semestre, de acuerdo a lo comprometido en la carta gantt. d. Incumplimiento de las reservas de Contraloría para eventos especiales. e. No contar con los seguros exigibles. f. No contar con los permisos exigibles.	10 U.T.M.
Falta grave.	a. Retraso igual o superior a un 15% en el avance de las obras adicionales de mejoramiento, verificado al finalizar cada semestre, de acuerdo a lo comprometido en la carta gantt. b. Incumplimiento en mantención de áreas verdes o en instalaciones, según el plan acordado. c. Incumplimiento en la atención de los servicios casino o club house, o piscina. d. Incumplimiento en descuentos en escuelas deportivas, casino o club house, o arriendo de las instalaciones, de acuerdo al precio de lista. e. Incumplimiento en la disponibilidad en horarios preferenciales para los funcionarios de la CGR. f. Incumplimiento de las actividades deportivas y recreativas mínimas exigidas para los funcionarios de la CGR.	5 U.T.M.
Falta menos grave.	Cualquier otra falta o incumplimiento respecto de las obligaciones que emanen de las bases o del contrato, y que no sea constitutivo de falta gravísima o falta grave.	2 U.T.M.

Las multas antes señaladas se aplicarán cada vez que se verifique el hecho que las hace procedentes. En tales casos, la Contraparte Técnica establecerá un plazo para corregir el hecho verificado, y si una vez transcurrido este plazo los hechos persisten, se aplicará nuevamente la multa, recargada en un 25%. Este procedimiento se aplicará en forma progresiva hasta que se corrijan los hechos que hacen procedente la multa, y el porcentaje de recargo se aplicará con respecto al monto de la multa aplicada en forma inmediatamente anterior.

El monto de la multa deberá ser pagado directamente por el Contratista en el departamento de Presupuesto de la Contraloría, debiendo otorgársele recibo para tal efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Contraloría, de hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, en los casos en que sea procedente.

### 11. Modificación del contrato

El Contrato podrá modificarse por las siguientes causales:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por causa de interés público.
- 3.- Por exigirlo la seguridad nacional.

Durante la ejecución la ejecución del Contrato, la Contraloría podrá informar al Contratista acerca de modificaciones que resulten necesarias y conducentes a la mejor satisfacción de las necesidades y servicios objeto del mismo, sin alterar su naturaleza y características fundamentales y manteniendo el equilibrio económico-financiero.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## SECRETARÍA GENERAL

En todo caso, cualquier modificación al Contrato deberá considerar especialmente el favorecer un mejor cumplimiento de los objetivos de la licitación y estipularse mediante instrumento suscrito por ambas partes, el que será aprobado mediante resolución sometida al mismo trámite que la resolución aprobatoria del Contrato.

### **12. Término del contrato.**

#### **12.1 Término normal.**

El Contrato terminará por el transcurso del plazo establecido para su ejecución.

#### **12.2 Término Anticipado.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3.- Quiebra o estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por causa de interés público.
- 5.- Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, facultando a la CGR para poner término anticipado al contrato y cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la CGR.

- a.- Incurrir en tres o más situaciones que sean constitutivas de falta gravísima, dentro de un mes, o incurrir en veinte o más situaciones que sean constitutivas de falta gravísima, dentro de un año. Únicamente para estos efectos, la ocurrencia de tres faltas graves, dentro de los mismos períodos de tiempo, equivaldrá a una falta gravísima.
- b.- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean precedentes.
- c.- La no entrega de los documentos señalados en la letra j) del punto 10.3.
- d.- El no pago del pago al contado inicial.

En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del Contrato y la nueva adjudicación del servicio, el contratista estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la CGR, por su parte, realizar los descuentos que correspondan al sistema de pago al contado inicial establecido en el contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la CGR pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, la CGR se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la ley N° 19.886 en consonancia con el artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

#### **12.3 Término del contrato a los 5 años**



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Una vez transcurridos cinco años desde la entrada en vigencia del contrato, el contratista podrá solicitar el término del contrato, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos mínimos de la inversión.
- b) Dar aviso por escrito a la CGR con una anticipación de, a lo menos, 6 meses a la fecha en la que se desee terminar el contrato.

## BASES TÉCNICAS

### 1. Aspectos generales

El Estadio de la Contraloría General de la República cuenta con una superficie aproximada de 5,27 hectáreas, y cuenta con una infraestructura que dispone entre otros de un casino, piscina, gimnasio, cancha de fútbol, canchas de tenis y camarines.

Para cumplir con los objetivos de la licitación, los oferentes deberán hacerse cargo en su oferta de las diversas líneas de desarrollo que contempla esta licitación, las que se enuncian a continuación y se detallan en estas bases técnicas:

- a. Administración y mantención.
- b. Realización de obras de mejoramiento: se contemplan tanto las mínimas exigidas como las adicionales que ofrezcan los oferentes.
- c. Actividades y Beneficios.

### 2. Beneficio del Contratista.

El beneficio del Contratista provendrá de la explotación comercial, en términos deportivos y recreativos, que se le pueda dar el Estadio. Algunas de estas actividades son el arriendo de canchas deportivas, la realización de escuelas de distintos deportes, la organización de celebraciones como matrimonios y cumpleaños, la organización de capacitaciones, servicio de alimentación en el Club House, entre otros.

Para efectos de que los proveedores puedan preparar sus ofertas, en el siguiente cuadro se informa la cantidad de funcionarios de la Contraloría General que se desempeñan en la región Metropolitana, desglosados por la comuna de su domicilio y su edad:

COMUNA DOMICILIO	RANGO ETARIO					TOTAL
	MENOR A 29	ENTRE 30 Y 39	ENTRE 40 Y 49	ENTRE 50 Y 59	60 Y MÁS	
BUIN	0	1	0	0	0	1
CERRILLOS	1	2	1	1	2	7
CERRO NAVIA	4	3	4	0	1	12
COLINA	1	1	0	0	0	2
CONCHALI	5	6	6	7	1	25
COPIAPO	0	2	0	0	0	2
CURACAVI	0	1	0	0	0	1
EL BOSQUE	3	8	1	1	2	15
ESTACION CENTRAL	9	4	7	4	1	25
HUECHURABA	2	2	3	8	0	15
INDEPENDENCIA	3	4	2	7	1	17
ISLA DE MAIPO	0	0	1	1	0	2
LA CISTERNA	1	7	6	0	7	21
LA FLORIDA	18	13	18	33	13	95
LA GRANJA	1	3	0	4	1	9
LA PINTANA	4	6	1	3	1	15



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

LA REINA	4	9	4	6	5	28
LAMPA	1	1	0	0	0	2
LAS CONDES	7	22	32	12	5	78
LO BARNECHEA	1	2	1	1	0	5
LO ESPEJO	2	8	2	1	1	14
LO PRADO	1	6	1	0	1	9
MACUL	2	8	5	5	0	20
MAIPU	13	16	19	23	5	76
ÑUÑO A	6	28	14	28	8	84
PADRE HURTADO	1	3	1	0	0	5
PAINE	1	0	0	1	0	2
PEDRO AGUIRRE CERDA	3	5	4	5	1	18
PEÑAFLO R	0	4	3	2	0	9
PEÑALOLEN	6	9	9	1	4	29
PROVIDENCIA	10	39	12	13	8	82
PUDAHUEL	2	2	8	8	1	21
PUENTE ALTO	14	9	18	10	2	53
QUILICURA	3	7	4	3	1	18
QUINTA NORMAL	2	3	7	5	1	18
RANCAGUA	1	1	0	0	0	2
RECOLETA	7	7	4	5	0	23
RENCA	5	4	0	0	1	10
SAN BERNARDO	3	7	5	5	3	23
SAN JOAQUIN	3	3	1	2	1	10
SAN MIGUEL	7	7	9	18	7	48
SAN RAMON	2	1	1	0	1	5
SANTIAGO	61	80	40	39	17	237
TALAGANTE	0	3	1	0	0	4
VALPARAISO	2	5	0	1	0	8
VILLA ALEMANA	0	1	0	0	0	1
VIÑA DEL MAR	2	1	0	0	0	3
VITACURA	2	3	5	1	2	13
TOTAL	226	367	260	264	105	1.222

### 3. Administración y mantención

Con respecto a la administración del recinto, el Contratista deberá presentar la forma como desarrollará su administración. En tal sentido, deberá entregar la información referida a la estructura administrativa con que contará, la descripción del personal tanto profesional como no profesional, y el programa de mantención de la infraestructura.

Específicamente en relación con la estructura administrativa del Estadio, deberá bajo cualquier escenario existir un gerente de dicho recinto o su homólogo, y un empleado que lo subrogue en caso de ausencia, el cual debe responder a la empresa adjudicada, y que deberá rendir cuenta de su administración, la que será revisada y visada por la contraparte técnica de Contraloría para darla por aprobada.

Por otra parte, es necesario que se respalde la capacidad de la organización para cumplir con todos los aspectos legales que significa la administración de un recinto de este tipo (permisos, patente comercial o de alcoholes).

Con respecto al público objetivo que se espera en que utilice el Estadio, se debe propender a la utilización de éste por parte de funcionarios de Contraloría, como a su vez, acercarlo a la comunidad, instando que el público respete las dependencias del Estadio, a las personas que asistan, los entornos comunes, evitando la contaminación por residuos, acústica y los daños sobre la infraestructura. En caso de existir destrucción o deterioro de la infraestructura, el administrador deberá responder por dichos daños, reparándolos a la brevedad.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Sumado a lo anterior, el Oferente deberá proponer un sistema de comunicación para usuarios a través de portal web, correo electrónico, o número de atención, con el fin de facilitar el acceso a las novedades del Estadio y a las reservas de las dependencias.

La empresa contratista estará a cargo de manejar un sistema de guardias de seguridad para el resguardo de las instalaciones y de los usuarios del Estadio, así como las labores de aseo y limpieza de las dependencias.

Los Oferentes además de asumir la obligación de entregar un servicio adecuado en términos deportivos y recreativos, asumen también la obligación de solventar todos los gastos que demande la mantención y el funcionamiento de éste, de las construcciones, de las instalaciones, de las canchas y de las áreas verdes. A su vez, el personal necesario será contratado íntegra y directamente por el licitante quien en su calidad de empleador velará por su idoneidad y estará obligado a dar estricto cumplimiento a las leyes laborales. Por otra parte, será de exclusiva responsabilidad del licitante el cumplimiento de las exigencias de orden sanitario o de otra naturaleza que sean aplicables a los establecimientos deportivos.

#### 4. Obras de mejoramiento

Las obras mínimas de mejoramiento que deberá realizar el Contratista son las que se indican a continuación:

N°	ITEM
1.-	Mejoramiento Canchas
2.-	Mejoramiento Gimnasio
3.-	Mejoramiento Piscina
4.-	Mejoramiento Camarines y Baños Gimnasio
5.-	Mejoramiento Camarines y Baños Cancha de Fútbol
6.-	Mejoramiento Camarines y Baños Piscina
7.-	Mejoramiento Casino Club House
8.-	Habilitación Accesos Club House y Santa Amalia
9.-	Construcción Estacionamientos
10.-	Equipamiento Cocina Club House

1	<b>Mejoramiento Canchas</b>
1.1	Mejoramiento de Pavimentos
	Descripción: Pavimentos de Asfalto y Arcilla: Considera la nivelación de los pavimentos, manteniendo el material existente.
1.2	Mejoramiento de Cierre Perimetral
	Descripción: Considera la reposición en los lugares dañados, manteniendo el material existente.
2	<b>Mejoramiento Gimnasio</b>
2.1	Mejoramiento de Pinturas
	Descripción: Pintura interior y exterior. Contempla preparación, empastado y lijado.
2.2	Mejoramiento de Cubierta
	Descripción: Reparación de la cubierta existente cambiando las planchas que se encuentren dañadas, respetando el material existente y sus características, con la finalidad de eliminar filtraciones existentes.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

2.3	<b>Cambio de Equipos de Iluminación</b>
	Descripción: Cambio de equipos de iluminación que cumplan con los requerimientos de iluminación necesarios para su correcto funcionamiento y acorde a las actividades realizadas.
2.4	<b>Mejoramiento de Ventanas</b>
	Descripción: Cambiar todos los vidrios rotos por vidrios de las mismas características al instalado.
<b>3</b>	<b>Mejoramiento Piscina</b>
3.1	<b>Mejoramiento de Pavimento</b>
	Descripción: Reparación de los sectores dañados considerando el mismo material existente.
3.2	<b>Mejoramiento de Pinturas</b>
	Descripción: Reparación de la superficie y aplicación de pintura especial para piscinas.
<b>4</b>	<b>Mejoramiento Camarines y Baños Gimnasio</b>
4.1	<b>Reemplazo de Artefactos Sanitarios</b>
	Descripción: Cambio de inodoros, lavamanos y receptáculos, cada uno con sus respectivas griferías, fittings y accesorios.
4.2	<b>Cambio de Pavimentos</b>
	Descripción: Cambio de pavimento existente.
4.3	<b>Cambio de Revestimiento de Muros</b>
	Descripción: Cambio de revestimiento de muro.
4.4	<b>Cambio de Equipos de Iluminación</b>
	Descripción: Cambio de equipos de iluminación que cumplan con los requerimientos de iluminación necesarios para su correcto funcionamiento y acorde a las actividades realizadas. Deberán ser herméticos y resistentes a la humedad.
4.5	<b>Pinturas y Empastes</b>
	Descripción: Pintura interior y exterior. Contemplar preparación, empastado y lijado.
<b>5</b>	<b>Mejoramiento Camarines y Baños Cancha Fútbol</b>
5.1	<b>Reemplazo de Artefactos Sanitarios</b>
	Descripción: Cambio de inodoros, lavamanos y receptáculos, cada uno con sus respectivas griferías, fittings y accesorios.
5.2	<b>Cambio de Pavimentos</b>
	Descripción: Cambio de pavimento existente.
5.3	<b>Cambio de Revestimiento de Muros</b>
	Descripción: Cambio de revestimiento de muros.
5.4	<b>Cambio de Equipos de Iluminación</b>
	Descripción: Cambio de equipos de iluminación que cumplan con los requerimientos de iluminación necesarios para su correcto funcionamiento y acorde a las actividades realizadas. Deberán ser herméticos y resistentes a la humedad.
5.5	<b>Pinturas y Empastes</b>
	Descripción: Pintura interior y exterior. Contemplar preparación, empastado y lijado.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

<b>6</b>	<b>Mejoramiento Camarines y Baños Piscina</b>
6.1	Reemplazo de Artefactos Sanitarios
	Descripción: Cambio de inodoros, lavamanos y receptáculos, cada uno con sus respectivas griferías, fittings y accesorios.
6.2	Cambio de Pavimentos
	Descripción: Cambio de pavimento existente.
6.3	Cambio de Revestimiento de Muros
	Descripción: Cambio de revestimiento de muros.
6.4	Cambio de Equipos de Iluminación
	Descripción: Cambio de equipos de iluminación que cumplan con los requerimientos de iluminación necesarios para su correcto funcionamiento y acorde a las actividades realizadas. Deberán ser herméticos y resistentes a la humedad.
6.5	Pinturas y Empastes
	Descripción: Pintura interior y exterior. Contemplar preparación, empastado y lijado.
<b>7</b>	<b>Mejoramiento Casino Club House</b>
7.1	Reemplazo de Artefactos Sanitarios
	Descripción: Cambio de inodoros, lavamanos, lavacopas o lavaplatos y receptáculos, cada uno con sus respectivas griferías, fittings y accesorios.
7.2	Cambio de Pavimentos
	Descripción: Cambio de pavimento existente por porcelanato, cerámico o baldosa según sea el caso.
7.3	Cambio de Revestimiento de Muros
	Descripción: Cambio de revestimiento de muros, por cerámico en recintos húmedos.
7.4	Cambio de Equipos de Iluminación
	Descripción: Cambio de equipos de iluminación que cumplan con los requerimientos de iluminación necesarios para su correcto funcionamiento y acorde a las actividades realizadas. Deberán ser herméticos y resistentes a la humedad.
7.5	Pinturas y Empastes
	Descripción: Pintura interior y exterior. Contemplar preparación, empastado y lijado.
7.6	Mejoramiento Ventanas
	Descripción: Cambiar todos los vidrios rotos por vidrios de las mismas características al instalado. En caso que el marco de la ventana no se encuentre en buenas condiciones, también se deberá cambiar.
<b>8</b>	<b>Habilitación Accesos Club House y Santa Amalia</b>
8.1	Mejoramiento de Estructura
	Descripción: Considerar portón eléctrico para ambos casos. Considerar cambio de elementos dañados, pinturas de terminación y cualquier otro que impida el buen funcionamiento.
8.2	Caseta Guardia
	Descripción: Considerar una caseta para guardia similar al existente, en material metálico. Considerar estructura, revestimiento, pavimento, techumbre, pintura y todos los elementos necesarios que componen



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

	esta caseta, incluida las instalaciones eléctricas que permitan su funcionamiento.
9	<b>Construcción Estacionamientos</b>
9.1	<b>Soleras</b>
	Descripción: Considerar soleras que delimiten la zona de estacionamientos de las zonas de recreación del Estadio CGR.
9.2	<b>Señalética y Otros</b>
	Descripción: Considerar señalética informativa y cualquier elemento de seguridad necesario.
10	<b>Equipamiento Cocina Club House</b>
10.1	<b>Equipos</b>
	Descripción: Considerar cocina(s), refrigerador, congelador, lavavajillas, hervidores, y los necesarios para el funcionamiento del Casino.

### **Consideraciones Técnicas mínimas obligatorias para las labores de pintura:**

Antes de pintar se limpiarán perfectamente las superficies, re-tapando, lijando, tratando con solución de ácido muriático los estucos o repasando cualquier falla que pudiera afectar la buena adherencia y perfecto acabado de las pinturas. Se aplicará las manos que sean necesarias para su perfecto recubrimiento, de acuerdo a los colores dados por el Arquitecto proyectista. La Inspección Técnica de Obra, definida por la CGR, exigirá, previo a su empleo, muestras para comparar el color con la carta y el poder cubridor, para determinar las manos necesarias, las que en ningún caso serán menos de 2.

Todos los elementos de acero, deberán pintarse previamente con dos manos de anti-óxido como mínimo, para luego aplicar las capas de pinturas necesarias para un perfecto recubrimiento, mínimo dos.

Por su parte las superficies de tabiques de yeso cartón y muros estucados, deberán empastarse previamente con pasta base para muros calidad superior, con los que se re-taparán y/o nivelarán las imperfecciones que pudiera presentar la superficie. En caso de los tabiques de yeso cartón, éstos deberán ser de canto rebajado y deberán llevar cintas tipo joint-gard en sus uniones.

#### **Pintura Anticorrosiva:**

En todas las superficies de hojalata y elementos de acero estructural, se consulta pintura anticorrosiva de primera calidad. Las dos manos se aplicarán previa limpieza y colocación de decapante.

#### **Pintura intumescente:**

En todas las superficies de acero estructural, entiéndase cerchas y entramados de frontones, se aplicarán tres manos de pintura INTUMESCENTE HD de CHILCORROFIN o equivalente técnico, de similar u superior calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

1era. Mano PRIMER INTUMESCEN H.D.

2da. Mano REVESTIMIENTO INTUMESCEN HD

Protección contra el fuego F-30.

3era. Mano TERMINACION INTUMESCEN HD.

Terminación.

#### **Esmalte al agua:**

Se consulta una mano de aparejo y las manos de pintura que sean necesarias para otorgar una buena terminación en todos los cielos y sobre paramentos interiores y exteriores que no consulten otra terminación.

#### **Esmalte sanitizante:**

Se aplicará todos los paramentos verticales y de cielos, en sala de hábitos higiénicos y



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

baños en general, donde no se consulta otra terminación.

### **Esmalte sintético:**

Se aplicará sobre los elementos metálicos a la vista, como por ejemplo los marcos metálicos de las puertas de madera. Se consultan a lo menos dos manos de esmalte, previa colocación del anticorrosivo especificado anteriormente.

Igualmente se aplicarán dos manos de esta pintura sobre todas las puertas de placa, previa mano de imprimante para madera, calidad Aparejo Sintético superior.

Todas las superficies interiores deben ser pintadas con óleo, en el caso de cocina, baños y camarines y con esmalte al agua u oleo en las demás dependencias.

Los oferentes deben presentar un **Proyecto de Obras de Mejoramiento**, que debe incluir tanto las mínimas que se han mencionado precedentemente, como las adicionales que proponga en su Oferta.

El proyecto debe considerar todos los requisitos antes mencionados, pudiendo utilizar la infraestructura actual, mejorándola, o en algunos casos construyendo nueva infraestructura, que en todo caso, al final de la administración por parte del Adjudicatario, será de propiedad de la Contraloría, debiendo entregar todas las instalaciones regularizadas según la normativa correspondiente.

El proyecto deberá considerar en una primera etapa el mejoramiento en cuanto a arquitectura y a instalaciones de las edificaciones existentes, así como también el mejoramiento de las distintas canchas del Estadio.

Se deberá considerar la reparación de elementos constructivos que no se encuentren en óptimas condiciones, tales como muros, tabiques, pisos, cielos, techumbre, reemplazo de vidrios de acuerdo a norma, etc.; además para el caso de las instalaciones, el cambio de las cañerías, ductos y cables, sumado al cambio de los artefactos sanitarios y eléctricos.

Este proyecto debe considerar una carta Gantt que muestre el cronograma de las renovaciones y mejoramientos que se realizarán, a su vez será necesario presentar un programa de inversión que grafique estas acciones y las valore a través de presupuestos.

Por cada infraestructura que se proyecte mantener, construir o instalar, se debe pormenorizar un plan de mantención de las mismas, ya que de otro modo, dicha obra no será considerada dentro del proyecto.

El proyecto debe incluir planos, diseños, utilización de espacios, plan habilitación, memoria explicativa de cómo dicho proyecto, en caso de incluir obras nuevas, representan el espíritu que se busca respetar en la Licitación.

### **5. Actividades y Beneficios**

Junto con el proyecto se debe crear un Programa con el detalle de las actividades que se entregarán y de los beneficios para los Usuarios Contraloría.

Durante el desarrollo del Contrato, podrá acordarse la extensión de beneficios propios de la condición de Usuarios Contraloría a otras personas vinculadas a ellos.

El referido Programa debe contener, a lo menos, lo siguiente:

- Horarios de funcionamiento del Estadio.
- Actividades o ramas deportivas.
- Actividades recreacionales o celebraciones.
- Actividades con la comunidad.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

- Servicios de alimentación.

En todo caso, para la elaboración de dicho programa se deberán considerar los siguientes requisitos mínimos:

- A. **Horario preferente:** deberá considerarse un porcentaje de las canchas que se encontrarán disponibles para los Usuarios Contraloría, dentro de los siguientes horarios:

DÍAS	HORARIOS
Lunes a viernes	Entre las 18:00 y las 23:00 horas
Sábado, domingo y festivos	Entre las 09:00 y las 23:00 horas

- B. **Proyectos con la comunidad:** deberán realizarse a lo menos tres proyectos que signifiquen la utilización de las dependencias del Estadio, en forma gratuita, para niños provenientes de escuelas públicas de la comuna. Cada proyecto deberá tener una duración no inferior a seis meses.
- C. **Uso institucional:** deberá considerarse la utilización de las dependencias del Estadio, en forma gratuita, para los siguientes eventos de la Contraloría:
- Aniversario.
  - Celebración de Fiestas Patrias.
  - Fiesta de Navidad.
  - Celebración de Fin de año.
  - Tres actividades al año, para cuyos efectos la CGR comunicará las fechas deseadas con un mínimo de 60 días de anticipación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ANEXO N°1-A**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PERSONA JURÍDICA**

Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ANEXO N°1-B**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PERSONA NATURAL**

Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N° 2-A

### DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En ..... a ..... días del mes de ..... de 2012, comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
....., en  
representación de ..... quien bajo  
juramento expone lo siguiente:

1. Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Contraloría General de la República de Chile ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la ley 20.393.

Representante Legal

Firma

Nombre .....

RUT .....



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N° 2-B

### DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

En ..... a .... días del mes de ..... de 2012, comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
.....,  
quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Contraloría General de la República de Chile y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma

Nombre

RUT

.....  
.....  
.....



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N° 3

### RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

N°	ITEM	OFERTA
1	Monto Inversión Total	\$.....
2	Monto Pago al Contado inicial	\$.....

Firma

Nombre .....

RUT .....



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N°4

### DESCUENTO EN TARIFAS A USUARIOS CONTRALORÍA

N°	ITEM	OFERTA
1	Porcentaje de descuento en actividades deportivas y recreacionales	.....%
2	Porcentaje de descuento en casino y servicios de alimentación	.....%
3	Porcentaje de descuento en el resto de las actividades sujetas a cobro	.....%

Firma

Nombre

RUT

.....

.....

.....



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N° 5

### CALIDAD DE LOS MATERIALES (Aplicable para todas las obras a realizar durante el contrato)

ITEM	MATERIALIDAD PROPUESTA
Reemplazo de Artefactos Sanitarios, Griferías, Fittings y Accesorios en Baños y Camarines	
Reemplazo de Pavimento en Baños y Casino Club House	
Reemplazo de Pavimento en Baños y Camarines Otras Dependencias	
Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Club House	
Reemplazo de Recubrimiento de muros cerámicos en Baños y Camarines Otras Dependencias	
Reemplazo de quincallería en recintos en general del estadio	
Reemplazo de Marcos para cristales en recintos generales del estadio	
Reemplazo de Puertas de Acceso a las dependencias	
Reemplazo de Luminaria en recintos generales del estadio	
Reemplazo de Módulos de Artefactos Eléctricos	

Firma

Nombre

RUT

.....  
.....  
.....  
.....



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N°6

### DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración propuesta para el Contrato</b>	..... Años
--	------------

NOTA: El ofrecimiento de plazos solamente podrá ir entre los 7 y los 13 años. Las ofertas de plazo fuera del rango señalado, harán quedar fuera de bases a las respectivas ofertas.

Firma

Nombre

RUT

.....

.....

.....



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ANEXO N°7**

<p><b>PORCENTAJE DE CANCHAS DISPONIBLES PARA USUARIOS CONTRALORÍA EN HORARIO PREFERENTE (punto 5, letra A, de las Bases Técnicas)</b></p>	<p>.....%</p>
---	---------------

Firma

Nombre

RUT



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO N°8

*(La escritura en cursiva corresponde a indicaciones o informaciones,  
y no al texto del presente formato de contrato)*

### FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DEL ESTADIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y “.....”

En Santiago de Chile, con fecha .... de ..... de 2012, comparecen, por una parte, (la empresa ....., R.U.T. N°....., representada por su .....,) don ....., de nacionalidad ....., estado civil ....., profesión u oficio ....., R.U.T. N°....., (ambos) domiciliado(s) en calle ..... N°....., comuna de ....., en adelante también el “Contratista”, y por la otra, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, representada por el Contralor General, don Ramiro Mendoza Zúñiga, de nacionalidad ....., estado civil ....., profesión u oficio ....., R.U.T. N°....., ambos domiciliados en calle Teatinos N° 56, comuna de Santiago, en adelante también “CGR”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Mantenimiento del Estadio de la Contraloría General de la República.

La Contraloría y el Contratista podrán ser referidos conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, la Contraloría encarga la provisión de los servicios de administración y mantenimiento del Estadio de la Contraloría, ubicado en calle Santa Amalia N° 1022, comuna de la Florida, Santiago, Región Metropolitana.

Los objetivos que se espera cumplir con la presente contratación, son los siguientes:

- a. Dotar al Estadio de la Contraloría General de la República de una administración eficiente, que se encargue de su adecuada mantención y que de fiel cumplimiento a la normativa que resulte aplicable para las diversas actividades que desarrolle.
- b. Realizar las obras mínimas de renovación y mejoramiento que se establecen en las presentes bases, y las adicionales que se contengan en la oferta.
- c. Desarrollar actividades institucionales de la Contraloría General de la República en las dependencias del Estadio en condiciones óptimas de higiene, comodidad y en un ambiente grato.
- d. Lograr una activa y permanente utilización del Estadio por parte de los usuarios de la Contraloría General, lo que se incentivará con la posibilidad de desarrollar actividades en forma gratuita y/o en condiciones preferentes.
- e. Lograr una adecuada inserción del Estadio en su entorno, propiciando la utilización del mismo en actividades en beneficio de la comunidad.
- f. Dar fiel y oportuno cumplimiento a los objetivos que se persiguieron tanto para la adquisición del inmueble como para su posterior destinación a la Contraloría General de la República.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Los objetivos antes mencionados deberán tenerse siempre presentes durante el desarrollo del contrato, sirviendo de elementos orientadores para la interpretación del mismo.

El contratista que prestará estos servicios, podrá obtener un beneficio económico a través de la explotación comercial y del cobro de tarifas por el uso de las dependencias del estadio, como contraprestación a la administración, mantención del recinto, entrega de servicios y del pago de un monto que deberá efectuar a la Contraloría, denominado pago al contado inicial, cuya exigibilidad será eventual, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**2.1.** El Contratista declara que las siguientes afirmaciones son ciertas y correctas a la fecha de la firma del presente Contrato y se obliga a que seguirán siéndolo durante toda su vigencia, salvo que su modificación se autorice expresamente en el presente Contrato:

El Contratista declara que a la fecha de firma del presente instrumento cumple con las siguientes exigencias y circunstancias:

- a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Contraloría General de la República de Chile ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.393.

*(Si el Contratista fuere persona natural, se ajustarán las declaraciones precedentes de acuerdo al tenor de la declaración contenida en el Anexo 2-B de las Bases).*

**2.2.** Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza del Contrato, son obligaciones del Contratista:

- a) No realizar las obras en condiciones diversas a las especificadas en estas Bases o en la Oferta, sin autorización de la Contraparte Técnica.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del Contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes Bases y el resto de la documentación que rige esta Licitación.
- d) Someter oportunamente a la consideración de la Contraparte Técnica todas las acciones, documentos u otros en los que sea procedente de acuerdo a las presentes Bases.
- e) Asumir todos los gastos por concepto de la adecuada mantención del Estadio, lo que incluye las labores de aseo y limpieza, seguridad, entre otros, así como cualquier otro gasto a título de impuestos, tasas, tarifas, o a cualquier otro título.
- f) Elaborar un Reglamento de Acceso y Uso de las instalaciones, dentro de los primeros seis meses de duración del contrato. Este Reglamento deberá contar con la aprobación de la Contraloría.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

- g) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias laborales, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- h) Dar fiel cumplimiento a todas las normas aplicables a las diversas actividades que desarrolle, en especial, en materias de aseo, limpieza, seguridad, y actividades deportivas y recreacionales.
- i) Responsabilizarse de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Contraloría, que sean imputables al Contratista.
- j) Responder por los daños y contratar los seguros que correspondan, en los términos establecidos en el presente Contrato.
- k) Responsabilizarse de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, u otros que le sean aplicables.
- l) Mantener en condiciones óptimas para su utilización las áreas verdes, juegos infantiles y demás instalaciones.
- m) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de la propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- n) Entregar la siguiente información a la Contraparte Técnica del contrato, la que debe ser visada con la periodicidad que corresponda o que la Contraparte le requiera, según el caso:
- Estados Financieros Trimestrales y Anuales.
  - Información de Flujos mensuales.
  - Programa de actividades deportivas y recreacionales.
  - Pago de las primas por los seguros.
  - Antecedentes del personal que trabajará en las dependencias del Estadio.
  - Fotocopia de las liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores que prestaron el servicio a la Contraloría en el mes que se está pagando.
  - Certificado o comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud del mes anterior, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se está pagando.

### **CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y SUS BENEFICIOS ANEXOS.**

El Contratista deberá ejecutar el programa presentado en su oferta, con el detalle de las actividades que se entregarán y en especial de los beneficios para los beneficiarios de Contraloría.

Concretamente el programa de actividades y beneficios contiene lo siguiente (*Aquí se transcribe el mínimo exigido en las Bases, o el estándar superior de la Oferta Adjudicada*):

- A. **Horario preferente**: deberá considerarse un porcentaje de las canchas que se encontrarán disponibles para los Usuarios Contraloría, dentro de los siguientes horarios:

DÍAS	HORARIOS
Lunes a viernes	Entre las 18:00 y las 23:00 horas
Sábado, domingo y festivos	Entre las 09:00 y las 23:00 horas

- B. **Proyectos con la comunidad**: deberán realizarse a lo menos tres proyectos que signifiquen la utilización de las dependencias del Estadio, en forma gratuita, para



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

*niños provenientes de escuelas públicas de la comuna. Cada proyecto deberá tener una duración no inferior a seis meses.*

**C. Uso institucional:** *deberá considerarse la utilización de las dependencias del Estadio, en forma gratuita, para los siguientes eventos de la Contraloría:*

- Aniversario.
- Celebración de Fiestas Patrias.
- Fiesta de Navidad.
- Celebración de Fin de año.
- Tres actividades al año, para cuyos efectos la CGR comunicará las fechas deseadas con un mínimo de 60 días de anticipación.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO.**

Con respecto a la administración del Estadio, será obligación del Contratista que presente la manera como desarrollará su administración. En tal sentido, deberá entregar la información referida a la estructura administrativa con que contará, la descripción del personal tanto profesional como no profesional, el programa de mantención de la infraestructura.

Específicamente en relación con la estructura administrativa del Estadio, deberá bajo cualquier escenario existir un gerente de dicho recinto o su homólogo, y un empleado que lo subrogue en caso de ausencia, el cual debe responder al adjudicado, y que deberá rendir cuenta de su administración, la que será revisada y visada por la contraparte técnica de Contraloría para darla por aprobada.

Por otra parte, será necesario que se respalde la capacidad de la organización para cumplir con todos los aspectos legales que significa la administración de un recinto de este tipo (permisos, patente comercial o de alcoholes).

Con respecto al público objetivo que se espera que utilice el Estadio, se debe propender a la utilización de éste por parte de funcionarios de Contraloría, como a su vez, acercarlo a la comunidad, instando que el público respete las dependencias del Estadio, a las personas que asistan, los entornos comunes, evitando la contaminación por residuos, acústica y los daños sobre la infraestructura. En caso de existir destrucción o deterioro de la infraestructura, el administrador deberá responder por dichos daños, reparándolos a la brevedad.

Además, el Contratista deberá establecer un sistema de comunicación para usuarios a través de portal web, correo electrónico, o número de atención, con el fin de facilitar el acceso a las novedades del Estadio y a las reservas de las dependencias.

De igual forma, el Contratista estará a cargo de manejar un sistema de guardias de seguridad para el resguardo de las instalaciones y de los usuarios del Estadio.

Por último, el Contratista además de asumir la obligación de entregar un servicio adecuado en términos deportivos y recreativos, asume también la obligación de solventar todos los gastos que demande la mantención y el funcionamiento de éste. A su vez, el personal necesario será contratado íntegra y directamente por el Contratista quien en su calidad de empleador velará por su idoneidad y estará obligado a dar estricto cumplimiento a las leyes laborales. Por otra parte, será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las exigencias de orden sanitario o de otra naturaleza que sean aplicables a los establecimientos deportivos.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas precedentemente será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato siéndole aplicable lo dispuesto en la cláusula Octava siguiente.

### **CLÁUSULA QUINTA: MULTAS.**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

La Contraloría podrá administrativamente cobrar multas al contratista, cuando éste no cumpla con el servicio contratado, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el contratista.

Cuando los incumplimientos no sean justificados, la CGR notificará por escrito al Contratista indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

El contratista podrá reclamar de su aplicación a la Contraloría dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. La Contraloría resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por el contratista o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

Categoría de las faltas	Descripción de hechos	Monto de la multa
Falta gravísima.	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Retraso en el pago contado inicial.</li><li>b. Incumplimiento en el pago a subcontratistas y empleados.</li><li>c. Retraso igual o superior a un 15% en el avance de las obras mínimas de mejoramiento, verificado al finalizar cada semestre, de acuerdo a lo comprometido en la carta gantt.</li><li>d. Incumplimiento de las reservas de Contraloría para eventos especiales.</li><li>e. No contar con los seguros exigibles.</li><li>f. No contar con los permisos exigibles.</li></ul>	10 U.T.M.
Falta grave.	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Retraso igual o superior a un 15% en el avance de las obras adicionales de mejoramiento, verificado al finalizar cada semestre, de acuerdo a lo comprometido en la carta gantt.</li><li>b. Incumplimiento en mantención de áreas verdes o en instalaciones, según el plan acordado.</li><li>c. Incumplimiento en la atención de los servicios casino o club house, o piscina.</li><li>d. Incumplimiento en descuentos en escuelas deportivas, casino o club house, o arriendo de las instalaciones, de acuerdo al precio de lista.</li><li>e. Incumplimiento en la disponibilidad en horarios preferenciales para los funcionarios de la CGR.</li><li>f. Incumplimiento de las actividades deportivas y recreativas mínimas exigidas para los funcionarios de la CGR.</li></ul>	5 U.T.M.
Falta menos grave.	Cualquier otra falta o Incumplimiento respecto de las obligaciones que emanen de las bases o del contrato, y que no sea constitutivo de falta gravísima o falta grave.	2 U.T.M.

Las multas antes señaladas se aplicarán cada vez que se verifique el hecho que las hace procedentes. En tales casos, la Contraparte Técnica establecerá un plazo para corregir el hecho verificado, y si una vez transcurrido este plazo los hechos persisten, se aplicará nuevamente la multa, recargada en un 25%. Este procedimiento se aplicará en forma progresiva hasta que se corrijan los hechos que hacen procedente la multa, y el porcentaje de recargo se aplicará con respecto al monto de la multa aplicada en forma inmediatamente anterior.

El monto de la multa deberá ser pagado directamente por el Contratista en el departamento de Presupuesto de la Contraloría, debiendo otorgársele recibo para tal efecto.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Contraloría, de hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, por incumplimiento en la prestación de los servicios.

### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y SEGUROS.**

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se produjeren por su causa, la de sus dependientes, la de sus bienes o de aquellos que estén bajo su administración, y aquella derivada de la operación causada por su personal contratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus proveedores de servicios o contratistas.

La Contraloría no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el Contratista con aquéllos, ni por los daños que cause este último, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni de sus empleados, agentes, representantes, proveedores, contratistas y bienes.

El Contratista deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del Contrato, un seguro contra todo tipo de daños en las instalaciones. Dicha póliza deberá ser tomada por el Contratista a favor de la Contraloría General de la República, a más tardar 15 Días Hábiles después de celebrado el Contrato y deberá ser aprobada por la Contraloría, quién será el encargado de la custodia de una copia vigente de dicha póliza. La suma asegurada no podrá ser menor al 2% del pago contado inicial, y deberá expresarse en unidades de fomento.

Asimismo, el Contratista deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del Contrato, un seguro contra daños a terceros. Dicha póliza deberá ser tomada por el Contratista a favor de la Contraloría General de la República, a más tardar 15 Días Hábiles después de celebrado el Contrato y deberá ser aprobada por la Contraloría, quién será el encargado de la custodia de una copia vigente de dicha póliza. La suma asegurada no podrá ser menor al 5% del pago contado inicial, y deberá expresarse en unidades de fomento.

En todo caso, el Contratista deberá responder por todos los montos que sean de su cargo y que, por cualquier causa, no sean cubiertos por los seguros indicados en los dos párrafos precedentes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA CONTRALORIA Y DEL ENCARGADO DEL CONTRATISTA.**

7.1. La contraparte técnica corresponderá a un equipo compuesto por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Seguridad y Mantenimiento, el Arquitecto de la División de Municipalidades y un profesional de la División de Infraestructura y Regulación, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- c) Dar su aprobación o rechazo fundado, en forma previa, a todas las acciones, documentos u otros en que sea procedente de acuerdo a las presentes Bases. En especial, se requerirá para lo siguiente: Reglamento de Acceso y Uso, plantación y corta o extracción de árboles, forma de administración, mantención y funcionamiento del Estadio, programa de actividades y beneficios, y modificaciones a los mismos.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento de Abastecimiento de la CGR en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Las demás que le encomienden las Bases y el presente Contrato.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

7.2. El Contratista, en este acto, nombra a don ....., que tendrá la calidad de encargado para la ejecución del presente Contrato, y que le corresponderá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del presente Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del presente Contrato.

Cualquier modificación relativa a esta designación, deberá ser informado a la Contraloría por el representante legal del Contratista dentro de las 24 horas siguientes de efectuada dicha modificación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DEL ESTADIO**

#### **8.1. Del beneficio económico del Contratista**

A partir del inicio de los servicios y durante toda la vigencia de este instrumento, el Contratista tendrá derecho a percibir los ingresos provenientes de la explotación comercial, en términos deportivos y recreativos, que se le pueda dar al Estadio. Algunas de estas actividades corresponden al arriendo de canchas deportivas, realización de escuelas de deportes, organización de celebraciones como matrimonios y cumpleaños, organización de capacitaciones, servicio de alimentación en el Club House, entre otros.

#### **8.2. Del beneficio económico de la Contraloría.**

El Contratista se obliga a efectuar a la Contraloría un pago al contado inicial, por concepto de uso y explotación del Estadio en los términos establecidos en este Contrato que corresponderá a la suma de .....anuales, de acuerdo a la oferta presentada por el adjudicado.

##### **8.1.1 Descuento al pago al contado inicial.**

El Contratista quedará liberado del pago al contado inicial, o bien, podrá disminuirlo, en los siguientes casos:

1. El Contratista estará exento del pago al contado inicial durante los dos primeros años, de manera de que focalice sus recursos en realizar las obras mínimas de mejoramiento.
2. Al finalizar el segundo año (último día calendario del mes 24) se deberá calcular el porcentaje de las obras mínimas de mejoramiento que se han realizado (obras entregadas y en operación), en relación con lo comprometido en su carta gantt. Este porcentaje de avance será el descuento que se aplicará a partir del tercer año del monto anual del pago contado inicial y se aplicará durante todos los periodos anuales en que las obras mínimas requeridas sigan pendientes de ejecutarse. Así, por ejemplo, si al finalizar el mes 24, se constata una avance del 75% de las obras mínimas de mejoramiento, se aplicará un 75% de descuento a los siguientes pagos anuales.
3. El pago al contado inicial deberá enterarse dentro del primer mes del respectivo período anual.
4. En el año en que se finalicen las obras mínimas de mejoramiento, el Contratista tendrá derecho a exigir la devolución, en forma proporcional, del pago que haya efectuado ese año, según el mes en que hayan finalizado de manera definitiva los trabajos para dar cumplimiento a las obras mínimas de mejoramiento, y a partir de ese momento quedará liberado del pago contado inicial en forma permanente.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

## **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente Contrato podrá modificarse por las siguientes causales:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por causa de interés público.
- 3.- Por exigirlo la seguridad nacional.

Durante la ejecución la ejecución del Contrato, la Contraloría podrá informar al Contratista acerca de modificaciones que resulten necesarias y conducentes a la mejor satisfacción de las necesidades y servicios objeto del mismo, sin alterar su naturaleza y características fundamentales y manteniendo el equilibrio económico-financiero

En todo caso, cualquier modificación al Contrato deberá considerar especialmente el favorecer un mejor cumplimiento de los objetivos de la licitación y estipularse mediante instrumento suscrito por ambas partes, el que será aprobado mediante resolución sometida al mismo trámite que la resolución aprobatoria del Contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.**

### **9.1. Término ordinario del Contrato.**

El presente Contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo establecido para su vigencia en la Cláusula Décimo Cuarta, y de manera anticipada y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías establecidas en el Contrato, podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

### **9.2. Término anticipado del Contrato.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3.- Quiebra o estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por causa de interés público.
- 5.- Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, faculta a la CGR para poner término anticipado al Contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento. Las siguientes acciones constituirán la descrita causal, las que deberán ser siempre certificadas por la Contraparte Técnica de la CGR:

- a.- Incurrir en tres o más situaciones que sean constitutivas de falta gravísima, dentro de un mes, o incurrir en veinte o más situaciones que sean constitutivas de falta gravísima, dentro de un año. Únicamente para estos efectos, la ocurrencia de tres faltas graves, dentro de los mismos periodos de tiempo, equivaldrá a una falta gravísima.
- b.- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
- c.- La no entrega de los documentos señalados en la letra i) de la cláusula segunda.
- d.- El no pago del pago al contado inicial.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del Contrato y la nueva adjudicación del servicio, el contratista estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la CGR, por su parte, realizar los descuentos que correspondan al sistema de pago al contado inicial establecido en el contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que ejerza la CGR, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

### **9.3. Término al cumplimiento de los requisitos mínimos de inversión.**

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, al cumplimiento del quinto año de vigencia del presente Contrato, el Contratista podrá solicitar el término del Contrato, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos mínimos de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Técnicas, y
- b) Dar aviso por escrito a la CGR con una anticipación de, a lo menos, 6 meses a la fecha en la que se desee terminar el contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION PARCIAL (ART. 76 DEL DTO 250/04).**

Los servicios y procesos materia de este instrumento podrán ser subcontratados parcialmente por el Contratista y en tal caso dicha circunstancia deberá ser informada a la CGR, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.123.

El hecho que determinados servicios sean subcontratados no liberará de forma alguna al Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan en virtud del presente Contrato y sus anexos. Asimismo, la subcontratación no podrá implicar en ningún caso la cesión, subrogación, delegación o transferencia de las obligaciones que tiene el Contratista de conformidad a los servicios contratados.

Las Partes dejan expresa constancia que el Contratista no podrá ceder el presente Contrato.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integrante del Contrato para todos los efectos legales y contractuales y constituyen fuentes de obligaciones y derechos para las Partes:

- a) las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos;
- b) las aclaraciones y modificaciones a las Bases;
- c) las preguntas y respuestas del período de consulta, y
- d) la oferta Técnica y Económica.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones formales entre las Partes se canalizaran a través del funcionario [•], por parte de la CGR, sin perjuicio de la obligación de remitir copia de ellas a la CGR cuando así corresponda de conformidad a este Contrato y a la normativa vigente, y por parte del Contratista, a través de su Gerente General.

Toda notificación, solicitud, requerimiento o cualquier otra comunicación que se dé o haga en virtud del Contrato de Prestación de los Servicios de Administración y Mantenimiento a cualquiera de las Partes, deberá ser por escrito.

Dicha notificación, comunicación, solicitud o requerimiento puede ser entregada por mano, transmitida por correo, correo electrónico, correo certificado, por servicio de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

mensajería, o fax, a la parte a la que se deba o pueda ser dada o hecha, en la dirección que para dicha parte se indica a en esta cláusula o en cualquier otra dirección que dicha parte haya informado de acuerdo a las reglas precedentes, y se entenderá efectuada desde su recepción.

**CGR:** Contraloría General de la República  
Teatinos N° 56. Santiago.  
Teléfono: 56 (2)

**Contratista:** [•]  
Dirección  
Atención:  
Teléfono:

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Mantenimiento del Estadio de la Contraloría entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente Contrato tendrá una duración de hasta ..... años contados desde su entrada en vigencia.

Las obras de mejoramiento, tanto mínimas como adicionales, se realizarán en los plazos contemplados en la carta Gantt que se contiene en el Anexo del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y sus modificaciones. Por consiguiente, las Partes, en lo que les corresponda, deberán cumplir con toda la normativa legal y reglamentaria chilena, vigente o futura, que se relacione con este Contrato, el que se interpretará de acuerdo con la legislación chilena. En caso de existir desacuerdo que no puedan ser solucionados entre las Partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.**

Las Partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

### **PERSONERÍAS**

[•]

[•]

EN COMPROBANTE y previa lectura firman. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el número \_\_\_\_\_.  
Se da copia. Doy fe.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

2. Llámase a Licitación Pública para proveer los servicios de administración y mantención del Estadio de la Contraloría General de la República.

3. Sin perjuicio de la publicación que procede en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la ley, con el objeto de aumentar la difusión se realizará una publicación en extracto del presente llamado mediante un aviso que se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, una vez tramitada.

Contralor General de la República  
Subrogante

### TRANSCRÍBASE A:

- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Abastecimiento.
- Departamento de Servicios Generales.

ITC/BBU/FTJ/ocg.-